EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. **ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL**, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SOLUCIONES FISCALES Y GESTION DE TRIBUTOS MUNICIPALES, S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"**, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO **C. OFELIA ANDRADE ANDRADE**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE **ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

A) **"LAS PARTES"** declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

2. Que con fecha 01 (primero) de octubre del año 2015 (dos mil quince), **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR"** celebraron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto es gestión de cobranza de impuesto predial y del servicio de agua potable, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como **EL CONTRATO DE ORIGEN**.

3. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo número 146/2018 tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de agosto del año 2018, mediante el cual se aprobó y autorizó ampliar y validar la vigencia de **EL CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido en el artículo 36,

fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se suscribe el presente Adendum.

4. Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan modificar el Primer Párrafo de la cláusula **OCTAVA** de **EL CONTRATO DE ORIGEN**, con el propósito de ampliar y validar la vigencia de **EL CONTRATO DE ORIGEN.**

5. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, **EL CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

6. Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

C L Á U S U L A S:

I. **"LAS PARTES"** acuerdan mutuamente modificar el Primer Párrafo de la clausula **OCTAVA** de **EL CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

*OCTAVA. **De la vigencia del contrato.***
Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será con efectos retroactivos, a partir del día 01 (primero) de octubre del año 2015 (dos mil quince) hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho). Tomando en consideración que, mediante Punto de Acuerdo número 146/2018 tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de agosto del año 2018, se aprobó y autorizó ampliar y validar la vigencia del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
...

II.- "LAS PARTES" convienen en que **EL CONTRATO DE ORIGEN**, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de la modificación al contenido del Primer Párrafo de la cláusula **OCTAVA** de **EL CONTRATO DE ORIGEN.**

III.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo

que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 01 **(primero) del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).**

"EL PRESTADOR"

C. OFELIA ANDRADE ANDRADE
Administrador General Único de
SOLUCIONES FISCALES Y GESTION DE TRIBUTOS MUNICIPALES, S.C.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach

LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

FIRMA DE CONFORMIDAD

LIC. HILDA BEATRIZ HERNÁNDEZ PARRA
Directora de Procesos de Administración
Responsable directa de la supervisión, control y
ejecución del gasto

TESTIGOS:

LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SOLUCIONES FISCALES Y GESTIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES, S.C.

Material reciclado